



## División Protección Agrícola Forestal y Semillas

Sección Control de Semillas y Plantas

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### REGISTRO DE PRODUCTORES DE SEMILLA CORRIENTE DE PAPA

N° Registro:

Productor:

Dirección:

Rut:

Casilla:

Fono:

Mail:

Comuna:

Región:

#### Bodega de almacenaje y selección

Lugar:

Comuna:

Superficie (m2):

Capacidad de almacenaje (qqm):

El productor deberá:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.
- Cumplir con las disposiciones referidas al Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.764/1977 y su reglamento DL N° 188/1978.
- Cumplir con la Ley N° 19.342/1994 que regula los Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales.
- Cumplir con Res. Exenta N° 7.446 de 2012 que "Establece requisitos para la comercialización de Semilla Corriente de Papa y deroga Res. N° 3.919 de 1997".
- Comunicar al Servicio Agrícola y Ganadero, en la región que corresponda, todo cambio en la información proporcionada en esta solicitud.
- Declarar hasta el 30 de junio de cada año el total cosechado de cada semillero.
- Proporcionar toda clase de facilidades a los inspectores del SAG para la ejecución de las acciones oficiales asociadas a los semilleros inscritos.
- Autorizo al SAG a publicar en una Lista de productores de semillas corrientes de papa, los datos para contactar para compraventa (nombre productor, RUT, dirección, teléfono, mail, variedad de semilla de papa) SI  NO

Fecha:

Nombre y Firma  
Productor

---

#### INGRESO SAG

Fecha y timbre

Nombre y Firma  
Funcionario SAG

---